



San Andrés Isla, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: RECONOCIMIENTO.
DEMANDANTE: JESUS ALBERTO FLOREZ MARQUEZ.
RADICADO No: 88001318400120240002200.

AUTO No. 0141-24

Visto el informe de secretaria y verificado lo que en él se expone, el Despacho en el análisis previo a la admisión de la presente solicitud de Reconocimiento de paternidad, teniendo en cuenta que según las voces del numeral 4º del Artículo 1 de la Ley 75 de 1998 "*El reconocimiento de hijos naturales es irrevocable y puede hacerse: 4. Por manifestación expresa y directa hecha ante un juez, aunque el reconocimiento no haya sido el objeto único y principal del acto que lo contiene*", se tiene que el reconocimiento de paternidad puede hacerse en este Despacho Judicial.

Así las cosas, como quiera que de la copia del Registro Civil de Nacimiento del menor **R.J.A.C.** anexado a la solicitud sub-examine, se desprende que el aludido menor fue registrado con los apellidos de su progenitora, se tiene que es procedente avocar el conocimiento de la presente solicitud, razón por la cual el Despacho procederá a programar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento voluntario del menor, para lo cual, se ordenará que por Secretaría se libre la boleta de citación pertinente al Señor **JESUS ALBERTO FLOREZ MARQUEZ**, en la que se señalará que la misma se hará de manera presencial.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Avóquese el conocimiento de la presente solicitud reconocimiento del menor **R.J.A.C.**, elevada por el señor **JESUS ALBERTO FLOREZ MARQUEZ**.

SEGUNDO: Fijese como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Reconocimiento Voluntario del menor **R.J.A.C.**, el día viernes (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en la hora de las dos y treinta minutos de la tarde (02:30 P.M), en consecuencia,

TERCERO: Cítese al Señor **JESUS ALBERTO FLOREZ MARQUEZ**, para que comparezca a la diligencia programada de que trata el numeral 2º de la parte resolutive de esta providencia.

CUARTO: Líbrese la boleta de citación pertinente.

QUINTO: Una vez realizada la diligencia de reconocimiento, envíese el acta contentiva de la mentada diligencia a las entidades competentes para su registro.



SEXTO: Enviadas las comunicaciones ordenadas en el numeral anterior, por secretaria archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA**

ECF

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 018, hoy 8-MARZO-2024

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b834d10d486a6efd637eda0e6ae53e8189ef6ff443576f927a103948e9eb3b**

Documento generado en 07/03/2024 10:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>